



Cerro Sombrero, 09 de mayo de 2011.-

NUM 309/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir Materiales de Oficina para la Escuela "CERRO Sombrero" e internado, enmarcado en el programa de Mejoramiento de la ley SEP.
- 2) Que el proveedor cuenta con los productos requeridos por la Escuela Cerro Sombrero
- 3) El convenio marco Artículos de Escritorio y Útiles de Oficina del catálogo electrónico Chilecompras express del portal de mercado público

D E C R E T O

1° AUTORIZASE la Adquisición de Materiales de Oficina para escuela e internado Cerro Sombrero a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA**, RUT 78.307.990-9 mediante la Modalidad de Trato Directo por Convenio Marco, por un valor de \$167.811 (ciento sesenta y siete mil ochocientos once pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Electrónica N° 3867-16-CM11 de Chilecompra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Patricia Oyarzo Torres
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



Mauro Oyarzo Torres
MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal